GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

CONSEJO REGIONAL
REC. N° 2086996
EXP. N° 1433106

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N°180 -2017-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de mayo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Acuerdo Regional N°156-2017-GRJ/CR, en la que el Pleno del Consejo Regional requiere la Presencia del Director Regional de Educación- Lic. Valois Terreros Martínez, del Director de la UGEL Chupaca –y de la Comisión Evaluadora de Procesos CAS y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional en el artículo 110° señala "Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que se previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado".

Que, con el Acuerdo Regional N°156-2017-GRJ/CR, en la que el Pleno del Consejo Regional requiere la Presencia del Director Regional de Educación- Lic. Valois Terreros Martínez, del Director de la UGEL Chupaca – y de la Comisión Evaluadora de Procesos CAS; en el debate se desprende el pedido del Consejero Ciro Samaniego Rojas sobre solicitar un informe de cuál es la situación laboral de la Coordinadora de la Oficina de Personal- DREJ - Abog. Mariela del Pilar Matos Segovia y el pedido del Consejero Elmer Pablo Orihuela Sosa a raíz de los problemas suscitados en la UGEL Tarma , requerir la presencia del Director - Mg. Luis Angel Lázaro Huamán;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **SOLICITAR**, al Director Regional de Educación - Lic. Valois Terreros Martínez, informe el vínculo laboral, situación laboral, el mismo que debe contener opinión legal del área respectiva; sobre la situación laboral de la Coordinadora de la Oficina de Personal- DREJ - Abog. Mariela del Pilar Matos Segovia, para la Sesión Ordinaria de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REQUERIR,** la presencia del Director de la UGEL de Tarma – Mg. Luis Angel Lázaro Huamán, para la siguiente Sesión Ordinaria.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA